DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 413 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 DIC 2025

VISTO:

El Memorando N° 000369-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000390-2025-GRA/GG-GRI-DRTC-OA-URH, Oficio Múltiple N° 0050-2025-SERVIR-GDSRH, Resolución Presidencial Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, que Aprueba Los Lineamientos para el Nombramiento del Personal Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, en el Marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, el Artículo 12° Decreto Legislativo N° 276, Son requisitos para el ingreso a la Carrera Administrativa: a) Ser ciudadano peruano en ejercicio; b) Acreditar buena conducta y salud comprobada; c) Reunir los atributos propios del respectivo grupo ocupacional; d) Presentarse y ser aprobado en el concurso de admisión; y e) Los demás que señale la Ley;

Que, el literal q) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza el *"nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de vigencia de la presente Ley ocupa plaza orgánica presupuestada por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00048-2025-SERVIR-PE, que aprueba los "Lineamientos Para El Nombramiento Del Personal Contratado Bajo El Régimen Del Decreto Legislativo N° 276, Ley De Bases De La Carrera Administrativa Y De Remuneraciones Del Sector Público, En El Marco De La Ley N° 32185,

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 413 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 DIC 2025

Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2025", el mismo que precisa en su numeral 4.2.1, "se encuentra comprendido dentro de sus alcances el personal administrativo contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que cumple con lo siguiente":

a) Encontrarse contratado por un período no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados al 1 de enero de 2025, en plaza orgánica presupuestada, entendida como el cargo o puesto contenido en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP-P) y Presupuesto Analítico de Personal (PAP), cuando corresponda.

b) Encontrarse prestando servicios como personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, al 01 de enero de 2025, fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

c) Cumplir los requisitos del cargo o puesto en el que se va a nombrar, establecido en el documento de gestión correspondiente de la entidad;

Que, con Informe N° 000390-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Informe Final del proceso de Nombramiento del Personal Administrativo Contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Ayacucho; resultando como Aptos en el proceso, 04 servidores; por ello, solicita autorización de la emisión vía acto resolutivo que materialice el Nombramiento correspondiente;

Que, en tal sentido, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos para el nombramiento de personal contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, corresponde proceder al nombramiento de 04 servidores públicos contratados, el cual no genera demanda adicional de recursos en el Presupuesto Analítico de Personal – PAP vigente;

Que, mediante Memorando N° 000369-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el Titular de la Entidad Autoriza y dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del acto resolutivo de Nombramiento dentro de los alcances del Decreto Legislativo 276, del personal que resultó Apto en el presente proceso;

Que, de acuerdo al artículo 28° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. **La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló**. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N°

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 413 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 12 DIC 2025

011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - NOMBRAR E INCORPORAR A LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, al personal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; que se indica a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	UNIDAD ORGANICA	CAP	PAP	NIVEL REM.
1	JAULIS JANAMPA, MARCIAL ALFREDO	Técnico Administrativo I	Unidad de Contabilidad y Tesorería	036	031	STF
2	VILCHEZ QUISPE, WILFREDO ALBERTO	Auxiliar De Sistema Administrativo III	Unidad de Contabilidad y Tesorería	037	032	SAF
3	LOZANO SIVIRICHE, MARILUZ	Técnico Administrativo I	Sub Dirección de Licencias de Conducir	143	133	STF
4	HUAYTALLA GODOY, ALICIA	Auxiliar de Sistema Administrativo III	Sub Dirección de Licencias de Conducir	145	135	SAF

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos a través del Área de Remuneraciones, realizar las modificaciones en el AIRHSP, conforme a las normas vigentes.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, al Equipo Técnico Designado mediante Resolución Directoral Regional N° 195-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, realizar las modificaciones en los documentos de gestión en concordancia con los lineamientos del proceso de nombramiento.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, al personal nombrado en el Artículo Primero de la presente Resolución, Oficina de Administración, a la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Unidad de Recursos Humanos e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL